REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No.	:	**11001-33-42-047-2022-00259-00**
Accionante	:	**NURY PATRICIA VAQUIRO ARANGO**
	:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**
Asunto	:	**ADMITE TUTELA**

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **NURY PATRICIA VAQUIRO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.041.791, quien actúa en nombre propio, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**,** por la presunta violación de su derechos fundamentales de petición e igualdad, mediante la cual solicita se de respuesta a la petición del 07 de junio de 2022, con la que solicitó información sobre la indemnización administrativa.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.

2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV** o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

   Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

   Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la accionante el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE[1] **y CÚMPLASE,**

[1] Parte demandante: nuryvaquiro2318@gmail.com

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Parte demandada: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdfaed463ab06478115c6f810d10d54bdfa2428f5918c5737735328102ba30fc**

Documento generado en 18/07/2022 05:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica